

Exp.: 54.010/74.-



BOLEÍN MUNICIPAL

Nº 15.616

Fecha 11-5-77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ref.: Reglamentase Ordenanza nº 18.692 (B.M. 11.783) y su ampliatoria nº 24.051 (B.M. 13.447).-

Buenos Aires, - 4 MAY 1977

Visto la necesidad de reglamentar la Ordenanza nº 18.692 (B.M. 11.783) y su ampliatoria nº 24.051 (B.M. 13.447), que establecen las normas para la certificación de la vacunación antirrábica de perros y monos respectivamente; en lo que hace al otorgamiento de los certificados pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la fijación de normas adecuadas para asegurar que la vacunación de dichos animales se efectúe bajo la supervisión de profesionales responsables;

Que esa actividad profesional es de competencia exclusiva de los matriculados en el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, creado por Ley nº 14.072;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Instituto Pasteur, lo propuesto por la Secretaría de Salud Pública y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta:

Art. 1º.- La certificación de vacuna antirrábica en perros y monos dispuesta mediante Ordenanza nº 18.692 (B.M. 11.783) y su ampliatoria nº 24.051 (B.M. 13.447) respectivamente, extendida en el ámbito privado, deberá ser realizada por profesional veterinario habilitado por Matrícula del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios -Ley nº 14.072- e inscripto en la Dirección Instituto Pasteur.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Certificado de Vacunación Antirrábica adjunto, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 3º.- Los Certificados de Vacunación Antirrábica impresos y numerados, serán provistos con cargo por la Dirección Instituto Pasteur en talonarios de veinticinco (25) certificados, los que constarán de tres (3) talones iguales.-

///

Art. 4º.- La Dirección General de Rentas valorizará y registrará dichos talonarios, debiendo determinarse anualmente por intermedio de la Dirección General de Finanzas el importe adjudicado a los mismos.-

Art. 5º.- La firma del profesional veterinario que acredite la certificación extendida, deberá ser coincidente con la registrada en la Dirección Instituto Pasteur, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza nº 18.692 (B.M. 11.783), colocando al pie de la misma el sello aclaratorio pertinente.-

Art. 6º.- El profesional actuante entregará el Certificado de Vacunación Antirrábica al dueño o responsable del animal, retendrá uno de los talones y hará llegar el restante, dentro de los treinta (30) días, a la Dirección Instituto Pasteur para su registro y compilación.-

Art. 7º.- La pérdida o extravío de los talonarios de Certificados de Vacunación Antirrábica por parte de los profesionales responsables, deberá ser denunciada a la autoridad policial competente, elevando la respectiva constancia a la Dirección Instituto Pasteur dentro de los diez (10) días de ocurrido el hecho.-

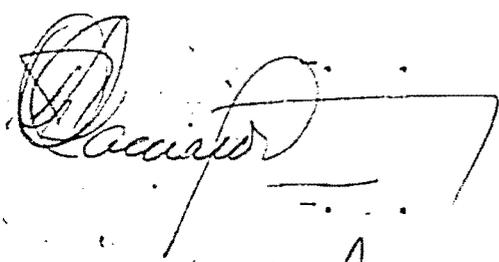
Art. 8º.- Las certificaciones a que se refiere el presente decreto que no se ajusten al procedimiento establecido precedentemente, serán consideradas carentes de validez.-

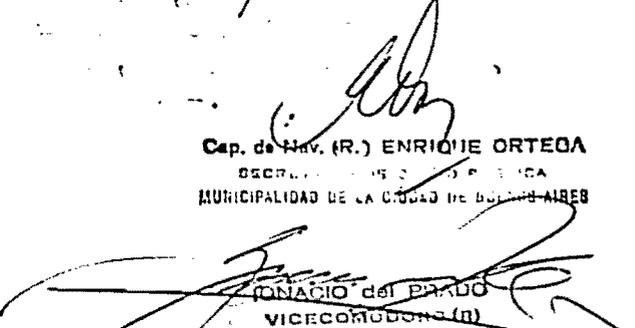
Art. 9º.- Facúltase a la Secretaría de Salud Pública para adoptar medidas complementarias, con el objeto de facilitar la aplicación del presente decreto.-

Art. 10º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y de Economía.-

Art. 11º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a las Secretarías de Salud Pública y de Economía.-

DECRETO No: 1577


Cap. de Nav. (R.) ENRIQUE ORTEGA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


FRANCISCO DEL PRADO
VICECOMISIONADO (n)
SECRETARÍO DE ECONOMÍA

MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE SAUD PUBLICA
INSTITUTO PASTEUR

Nº 001

CERTIFICADO DE VACUNACION ANTIERRABICA

Certifico que en el día de la fecha he
vacunado.....de propiedad
de.....
domiciliado en.....
.....
con vacuna tipo.....
marca.....Serie.....

RESEÑA DEL ANIMAL

Tamaño.....Sexo.....
Raza.....Edad.....
Pelaaje.....

Buenos Aires, ...de.....de 19..

.....
Firma y sello

VALIDO HASTA EL.....

MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE SAUD PUBLICA
INSTITUTO PASTEUR

Nº 001

CERTIFICADO DE VACUNACION ANTIERRABICA

Certifico que en el día de la fecha he
vacunado.....de propiedad
de.....
domiciliado en.....
.....
con vacuna tipo.....
marca.....Serie.....

RESEÑA DEL ANIMAL

Tamaño.....Sexo.....
Raza.....Edad.....
Pelaaje.....

Buenos Aires, ...de.....de 19..

.....
Firma y sello

VALIDO HASTA EL.....



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 1577 / 1977

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.